

CONSTANCIA: Popayán, 14 de agosto de 2020, en la fecha informo a la señora JUEZA que se recibió virtualmente al correo institucional la impugnación propuesta por EL MUNICIPIO DE POPAYAN –SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL- y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO INPEC CARCEL DE MUJERES DE POPAYAN, estando dentro de la oportunidad procesal.



RUTH MARIA ARGOTE PITTA
Sustanciadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No.394

Popayán (C), catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se impugnó por las accionadas MUNICIPIO DE POPAYAN –SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL- y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO INPEC CARCEL DE MUJERES DE POPAYAN, el fallo de tutela de 05 de agosto de 2020 dictado en el proceso “2020-00062-00-ACCIÓN DE TUTELA” contra LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCION DE FISCALIA REGIONAL CAUCA-, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO INPEC CARCEL DE MUJERES LA MAGDALENA O BUEN PASTOR DE POPAYAN, POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO CAUCA y vinculados CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION DE FISCALIA CAUCA –CTI-, PERSONERIA DELEGADA PARA ASUNTOS PENALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL CAUCA y MUNICIPIO DE POPAYAN.-

Siendo procedente y formulándose la impugnación dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por las accionadas MUNICIPIO DE POPAYAN –SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL- y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO INPEC CARCEL DE MUJERES DE POPAYAN, contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 05 de agosto de 2020, dentro de este proceso.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente virtual, por intermedio de correo electrónico de la OFICINA JUDICIAL –DESAJ, al H. Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos el recurso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ

JUEZA

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c03329f955a1bf2e24cfcde2ec6efa5ac8a904252bea1501ea7a1c7d833293e7

Documento generado en 14/08/2020 11:16:17 a.m.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 064

La Anterior Providencia se notifica por anotación en ESTADO,
HOY 18 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 a.m.

SOAD MARY LÓPEZ ERAZO
SECRETARIA